

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 010

Lima, 12 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su artículo 14°, literal k), establece como atribución de la Asamblea Universitaria, en el ejercicio de la autonomía universitaria y dentro del marco de la Ley aplicable, resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras instancias de gobierno de la Universidad;

Que, a pedido de los miembros de la Asamblea Universitaria Transitoria, se acordó autorizar a la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Ingeniería, conformar la comisión Ad-hoc encargada de analizar y emitir recomendaciones a la problemática actual, respecto a la expedición de la Resolución Rectoral N° 1245 del 02 de agosto de 2014;

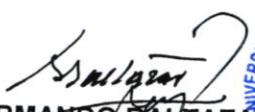
Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar, la Comisión Ad-hoc de la Universidad Nacional de Ingeniería, que dentro del plazo de 30 días calendarios improrrogables, bajo responsabilidad, se encargará de analizar y emitir recomendaciones a la problemática actual, respecto a la expedición de la Resolución Rectoral N° 1245 del 02 de agosto de 2014; la misma que estará integrada por:

- Dr. JULIO MARTÍN KUROIWA ZEVALLOS (Presidente)
- Dr. RODOLFO MANUEL MORENO MARTÍNEZ
- Alum. NESTOR MANUEL DE LA ROSA GONZALES

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (S)


DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.